

GACETA MUNICIPAL

No. 451-I • Chihuahua, Chihuahua, 16 de junio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ÍNDICE	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados:	3
• "Bocanegra 1900".	
• "Mixto JyR".	
• "Privada de las Américas".	
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Chihuahua:	8
• DOPM-32-2025, rehabilitación de parque, ubicado en Av. Nueva Vizcaya y calle Álvaro Núñez (PP-0122-2025).	
• DOPM-33-2025, rehabilitación de estadio de beisbol ubicado en Ejido	
• Ocampo (PP-0243-2025).	
• DOPM-36-2025, rehabilitación de la superficie de rodamiento: mediante	
• bacheo en toda la ciudad.	
• DOPM-35-2025, rehabilitación de asfalto de 2cm de espesor de las calles Paseos de Bocoyna, Paseos de la Barranca, Paseos de Urique, Paseos de Majalca, Paseos de Conchos, Paseos de Santa Eulalia, Paseos de los Menonitas y Paseos de la Presa de la Col. Paseos de Chihuahua (FOLIO PP-0172-2025).	
Acuerdo mediante el cual se publica la Licitación Pública Presencial No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE, relativa a la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Azure Active Directory, sin opción a compra, convocando a la licitación, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua	11
Acuerdo mediante el cual se publica el Acta de la Primera Instancia Normativa del Programa "Apoyos Diversos" 2025	15
Acuerdo mediante el cual de conformidad con el artículo 101 ter, último párrafo y 111 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua se autorizan a los Licenciados Emmanuel Armando Núñez Baquera, Brissa Cepeda Orona y la C. Laiza Moreno Trevizo, personas servidoras públicas adscritas al Área de Asuntos Internos, a asumir las atribuciones de la titularidad de dicha área hasta el regreso del Lic. Marcelo Murillo Rascón, el dieciocho de junio del presente	18

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

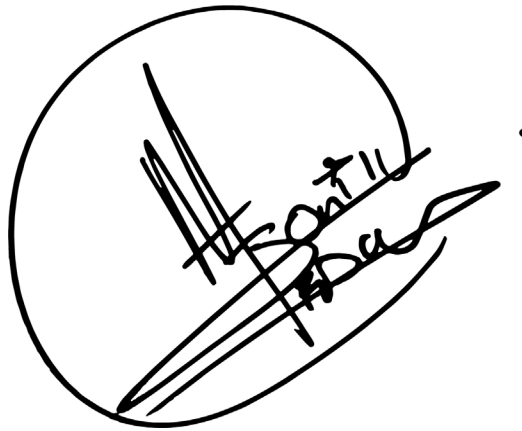
ACUERDO 168/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de cabildo celebrada el día 28 de mayo del 2025, número S.O. 10/25, mediante el cual:

Único: Se aprueban los Estudios de Planeación Urbana denominados "Bocanegra 1900", "Mixto JyR" y "Privada de las Américas".

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA



SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número doce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, le concede el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por la C. Yolanda Cecilia Touché Creel, en su carácter de representante legal de Inmobiliaria Rolama, S.C., mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Bocanegra 1900", en el predio ubicado en la calle Nicolás Estrada Bocanegra número 1900 del Fraccionamiento San Felipe de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,673.30 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H12 a Habitacional H60+... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por la C. Yolanda Cecilia Touché Creel, en su carácter de representante legal Inmobiliaria Rolama, S.C.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Bocanegra 1900**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en la calle Nicolás Estrada Bocanegra número 1900 del Fraccionamiento San Felipe de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,673.30 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H12 a Habitacional H60+.**

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/1

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número trece del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, le concede el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragón Castillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Luis Carlos Mariscal Franco, en su carácter de propietario del predio, mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Mixto JyR", en el predio ubicado en la calle Francisco Pimentel No. 3911 de la Colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 534.90 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Habitacional H35 a Mixto Moderado... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Luis Carlos Mariscal Franco, en su carácter de propietario del predio.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Mixto JyR", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio ubicado en la calle Francisco Pimentel No. 3911 de la Colonia Las Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 534.90 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Habitacional H35 a Mixto Moderado**.

TERCERO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

1/1

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 10/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 28 de mayo del año 2025, dentro del punto número catorce del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Subsecretario del H. Ayuntamiento, Maestro Carlos Alejandro Olivas Buhaya, le concede el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan quienes integran la Comisión de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por los ciudadanos Idali Gómez Gutiérrez, Magdalena Gómez Arias, Nancy Gómez Gutiérrez, Jesús María Gómez Holguín y José Manuel Gómez Holguín, en su carácter de propietarios del predio, mediante el cual solicitan la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Privada de las Américas", en el predio identificado como lote 23, ubicado en la Privada de las Américas y calle García Salinas de la Colonia Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 377.16 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Comercio y Servicios a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por los ciudadanos Idali Gómez Gutiérrez, Magdalena Gómez Arias, Nancy Gómez Gutiérrez, Jesús María Gómez Holguín y José Manuel Gómez Holguín.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "**Privada de las Américas**", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación menor al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040 en el predio identificado como lote 23, ubicado en la Privada de las Américas y calle García Salinas de la Colonia Granjas de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 377.16 metros cuadrados, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de **Comercio y Servicios a Habitacional H60+ y aumento de COS a 1.**



TERCERO. Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

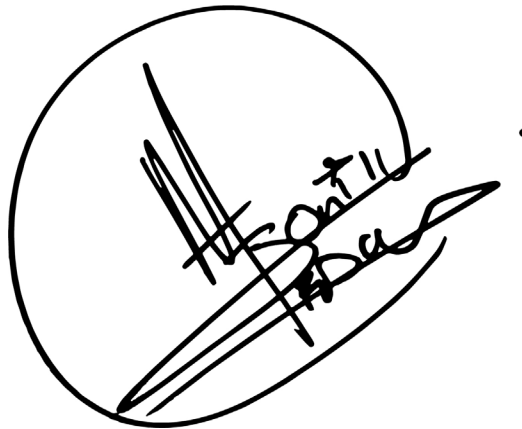
ACUERDO 169/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas y Servicios del Municipio de Chihuahua DOPM-32-2025, rehabilitación de parque, ubicado en Av. Nueva Vizcaya y calle Álvaro Núñez (PP-0122-2025), DOPM-33-2025, rehabilitación de estadio de beisbol ubicado en Ejido Ocampo (PP-0243-2025), DOPM-36-2025, rehabilitación de la superficie de rodamiento: mediante bacheo en toda la ciudad y DOPM-35-2025, rehabilitación de asfalto de 2cm de espesor de las calles Paseos de Bocoyna, Paseos de la Barranca, Paseos de Urique, Paseos de Majalca, Paseos de Conchos, Paseos de Santa Eulalia, Paseos de los Menonitas y Paseos de la Presa de la Col. Paseos de Chihuahua (FOLIO PP-0172-2025).

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 08-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en los procedimientos de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación de los Contratos de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de las obras que a continuación se señalan, mismos que se ejecutaran con Recursos de la Participación Ciudadana Aportación Municipal y Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESM).

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-32-2025	REHABILITACIÓN DE PARQUE, UBICADO EN AV. NUEVA VIZCAYA Y CALLE ÁLVARO NÚÑEZ (PP-0122-2025)	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:00 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'400,000.00
DOPM-33-2025	REHABILITACIÓN DE ESTADIO DE BEISBOL UBICADO EN EJIDO OCAMPO (PP-0243-2025)	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN SOCIAL.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 09:30 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 10:30 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	120 DÍAS	\$1'800,000.00
DOPM-36-2025	REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO: MEDIANTE BACHEO EN TODA LA CIUDAD.	17 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE CONSTRUCCIÓN URBANA.	18 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS.	24 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	27 DE JUNIO DE 2025, A LAS 12:00 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	45 DÍAS	\$3'100,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación se otorgará el 30% (treinta), de anticipo.

DOPM-32-2025: Se permitirá la subcontratación correspondiente al suministro y colocación de pasto sintético (concepto 25).

DOPM-33-2025 y DOPM-36-2025: No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

DOPM-32-2025: 1200: Estructuras Metálicas **y/o 1202:** Techumbres y cubiertas, **1300:** Edificación **y/o 1301:** Albañilería y obra civil, **1400:** Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas **y/o 1406:** Parques y jardines.

DOPM-33-2025: 1300: Edificación **y/o 1301:** Albañilería y obra civil, **1400:** Infraestructura de Zonas Urbanas y Suburbanas **y/o 1405:** Equipamiento de parques deportivos -recreativos.

DOPM-36-2025: 1601: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico **y/o 1607:** Mantenimiento de vialidades con concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 11 de junio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA No. 09-2025

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38, 39, 40 y 46 primer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los artículos, 47 fracción I, 48, 49, 50 y 56 de su Reglamento, el Municipio de Chihuahua convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, mismo que se ejecutara con Recursos de la Participación Ciudadana Aportación Municipal.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO TENTATIVO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-35-2025	REHABILITACIÓN DE ASFALTO DE 2CM DE ESPESOR DE LAS CALLES PASEOS DE BOCOYNA, PASEOS DE LA BARRANCA, PASEOS DE URIQUE, PASEOS DE MAJALCA, PASEOS DE CONCHOS, PASEOS DE SANTA EULALIA, PASEOS DE LOS MENONITAS Y PASEOS DE LA PRESA DE LA COL. PASEOS DE CHIHUAHUA (FOLIO PP-0172-2025)	20 DE JUNIO 2025 A LAS 09:00 HORAS, PUNTO DE REUNIÓN: DEPTO. DE MANTENIMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS AV. JUAN ESCUTIA NO. 2912, CHIHUAHUA, CHIH.	23 DE JUNIO DE 2025 A LAS 10:30 HORAS.	26 DE JUNIO DE 2025 HASTA LAS 14:00 HRS.	01 DE JULIO DE 2025, A LAS 09:00 HORAS.	14 DE JULIO DE 2025	60 DÍAS	\$2'200,000.00

Los actos licitatorios se realizarán en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en calle Camino a la Presa Chuvíscar # 1108, colonia Campesina Nueva.

Para el contrato de obra derivado del procedimiento de licitación no se otorgará anticipo.

No podrán subcontratar ninguna de las partes de la obra.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos del Artículo 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación, en el que acrediten, contar con las siguientes especialidades:

1600: Pavimentos y/o 1601: En vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Licitaciones de la Dirección de Obras Públicas, teléfono: 072 Ext. 6119, ubicada en C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00hrs. a 14:00hrs. Así como en el portal de internet <https://www.municipiochihuahua.gob.mx> y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para la licitación equivale a 20 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor del Municipio de Chihuahua, en la caja ubicada C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva C.P. 31410 de la Ciudad de Chihuahua en días hábiles y en un horario de 8:00 a 14:00 horas.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

Chihuahua, Chih., 14 de junio de 2025.

LICENCIADO CARLOS ALBERTO RIVAS MARTÍNEZ
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

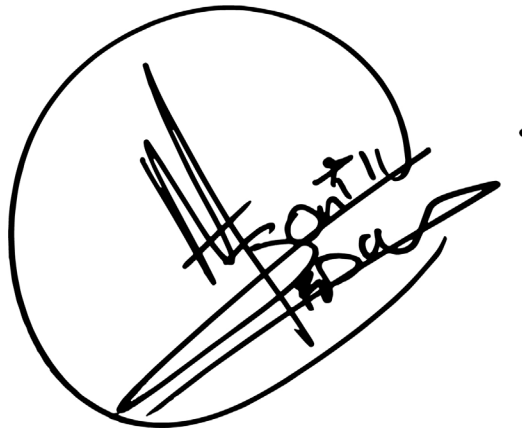
ACUERDO 170/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Integral de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica la Licitación Pública Presencial No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE, relativa a la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Azure Active Directory, sin opción a compra, convocando a la licitación, del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a 12 de junio de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública presencial **No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE**, relativo a la adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Azure Active Directory, sin opción a compra; convocando a la licitación referida en las líneas que anteceden con fundamento en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 55, 56, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y los artículos 47 y 48 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

1. EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL ENTE PÚBLICO CONVOCANTE.

INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

2. LA DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO.

2.1. adquisición mediante contrato abierto y arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Azure Active Directory, sin opción a compra, conforme a lo siguiente:

PARTIDA	MONTOS A REQUERIR		DESCRIPCIÓN
	MÍNIMO	MÁXIMO	
ÚNICA	\$149,600.00	\$374,000.00	Arrendamiento mensual por la duración de un año o hasta donde se agote la suficiencia presupuestal que se tiene destinado para la renta de la plataforma Azure Active Directory, sin opción a compra

Se hace del conocimiento a los licitantes que las especificaciones completas se presentarán en las bases de la presente licitación.

3. DE LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

El presente proceso de licitación se llevará bajo los términos del artículo 51, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de manera presencial, por lo que los licitantes exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito en sobres cerrados, durante el acto de presentación y apertura de propuestas.

4. EL LUGAR, FECHAS Y HORARIOS DONDE SE PODRÁN OBTENER LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

LUGAR	FECHA	HORA
Físico: En la Coordinación Administrativa del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, de lunes a viernes. Electrónico: en el portal de internet del convocante implanchihuahua.org	Del 14 al 29 de junio, de la anualidad 2025.	A partir de las 8:30 horas hasta las 15:30 horas, en las oficinas del Instituto. Si se necesitan en archivo electrónico, a cualquier hora y día, dentro del portal de internet del convocante.

- Los interesados podrán consultar las bases de la licitación, mismas que se entregarán gratuitamente a las personas físicas y morales interesadas en participar.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE

5. EL LUGAR, FECHAS Y HORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

LUGAR, FECHAS Y HORAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua, ubicado en Calle Victoria # 14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad de Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 23 de junio de 2025.	En la sala de juntas del Instituto de Planeación Integral del Municipio de Chihuahua ubicado en Calle Victoria #14, Sexto piso, Col. Centro de la Ciudad Chihuahua, a las 13:00 horas, del día 30 de junio de 2025.

6. EL IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE LAS PROPUESTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS.

Únicamente en el idioma español se podrán presentar documentos necesarios para participar, las propuestas técnicas se presentarán en el idioma español con la excepción de que, al traducir el texto original al castellano, se desvirtúen los conceptos, descripciones y/o especificaciones, en lo que aplique. En caso de que algún documento oficial se presente en otro idioma, debe de contener la apostilla y su traducción al español.

7. LOS REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR.

7.1. REQUISITOS GENERALES:

7.1.1 Original o copia certificada y copia simple de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC), con fecha de emisión, no mayor a 15 (quince) días naturales previos a la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Municipio de Chihuahua.

7.1.2. Acuse de la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales 32-D, emitida por el SAT con una fecha de emisión no mayor a 15 (quince) días naturales anteriores a la fecha de la apertura de propuestas.

7.1.3. Certificado de registro vigente o la constancia que acredite que se dio inicio al registro del padrón de proveedores del Municipio de Chihuahua, con la boleta de pago y presentarlos en original o copia certificada y copia fotostática del citado certificado, correspondiente al año 2025.

7.1.4. Manifestación escrita, la cual deberá de contener la declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

7.1.5. Proporcionar datos de contacto: Nombre, dirección, teléfono(s) y correo electrónico.

7.1.6. Los demás requisitos establecidos en las Bases Licitatorias y sus anexos.

7.2. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS MORALES: Original o copia certificada y copia fotostática del acta constitutiva inscritas en el Registro Público de la Propiedad y modificaciones si las hay.

7.3. REQUISITOS PARA LAS PERSONAS FÍSICAS: La identificación oficial con nombre en original o copia certificada de la persona quien funja como representante legal, así como una copia de la identificación oficial del interesado en participar.

8. BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.



INSTITUTO DE PLANEACIÓN INTEGRAL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL No. 06-2025-IMPLAN-LP-AZURE

Todos los documentos que se presenten deberán estar en el orden y enumerados como se describen en las bases, además, deben de estar foliados consecutivamente y, firmadas y selladas todas las hojas por el licitante.

9. PORCENTAJES A OTORGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS.

Por la presente adquisición de arrendamiento, sin opción a compra no se otorgará anticipo alguno.

10. EL LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DEL PAGO:

10.1. El licitante que resulte ganador deberá de realizar la entrega y/o el acceso de los bienes virtuales solicitados en arrendamiento en la Calle Victoria #14, Sexto piso, Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua.

10.2. El plazo para la entrega de los bienes virtuales solicitados no deberá ser mayor a **15 días** naturales, periodo que empezará a contar una vez firmado el contrato respectivo. Por lo cual se aclara que el **periodo de contratación se pretende sea del mes de julio de 2025 a julio del año 2026**, o antes si se agota la suficiencia presupuestal.

10.3. No se entregará anticipo alguno por la adquisición del arrendamiento de la plataforma Azure Active Directory, sin embargo, el pago de la mensualidad deberá de entregarse en un lapso de 20 días naturales, como máximo, contados a partir del vencimiento de la pensión rentística mensual, previo de la entrega que se haga del documento fiscal digital por internet (cfdi) respectivo, para que proceda el pago.

Para que se logre lo anterior, se deberá de expedir la factura que detalle la totalidad de los conceptos descritos, mismos que se encuentran señalados en el anexo 5 de las bases de la Licitación Pública y su respectivo consumo.

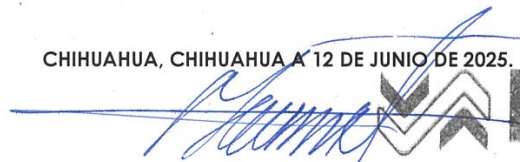
10.4. La adjudicación de la presente licitación es por partida única; por lo tanto, resultará solamente un proveedor adjudicado.

Lo no previsto en la presente convocatoria se resolverá en términos de lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su reglamento, por el Comité del Instituto convocante.

AVISO:

Se hace del conocimiento al público en lo general que la presente convocatoria se publicó en el Periódico Oficial del Estado el día 14 de junio de 2025.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 12 DE JUNIO DE 2025.

C.P. JOSÉ UBALDO MUÑOZ ARREDONDO,

Coordinador Administrativo Interino ante la ausencia de la Lic. Martha Verónica Lugo Alarcón por cuestiones de incapacidad médica, actuando en carácter de Presidente del Comité en términos de lo previsto en el inciso a) del párrafo quinto del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en relación con lo referido en el Punto 23, Fracción III del Acuerdo de. H. Ayuntamiento de Chihuahua desahogado en la Sesión Ordinaria 20/2024 de fecha 13 de noviembre del año 2024.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

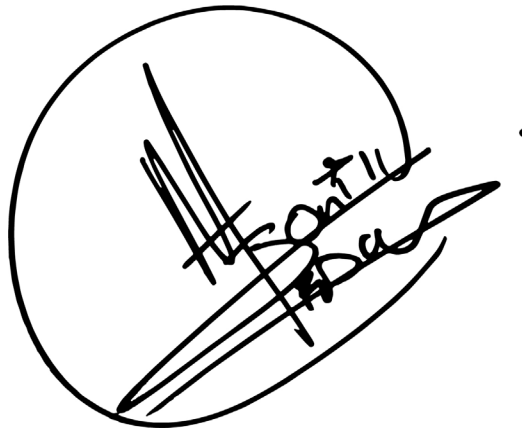
ACUERDO 171/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio No. DDHE/0637/2025 remitido por el Director de Desarrollo Humano y Educación a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el Acta de la Primera Instancia Normativa del Programa "Apoyos Diversos" 2025.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



ACTA DE LA PRIMERA INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE "APOYOS DIVERSOS" 2025

En la Heroica Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las diez horas con treinta minutos del día 02 de junio del 2025, se encuentran reunidos en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, sito en calle Segunda núm. 4, col. Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el **Lic. Mario Eduardo García Jiménez, Director de Desarrollo Humano y Educación** y la **Lic. Karla Elizabeth Jiménez Jiménez, Jefa del Departamento de Gestiones**, con la finalidad de llevar a cabo una instancia normativa para el programa de "Apoyos Diversos" para el año 2025.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en la sesión ordinaria núm. 05/2025 celebrada el día 12 de marzo del 2025 fueron aprobadas las reglas de operación del programa "Apoyos Diversos" para el ejercicio fiscal 2025, mismas que fueron publicadas el día 13 de marzo del 2025 en la Gaceta Municipal núm. 434.

SEGUNDA.- Que el numeral 3.7.2. de las reglas de operación establece que cualquier punto no previsto será revisado por el titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación en conjunto con el Departamento de Gestiones. Así mismo, que los acuerdos y/o determinaciones deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasma su firma.

TERCERO.- Que dentro de los objetivos específicos se establecen los siguientes: Apoyar a personas a satisfacer necesidades emergentes que afecten su dignidad y/o calidad de vida; Apoyar a instituciones educativas que requieren atención inmediata por situaciones de robo, daño, vandalismo, condiciones extremas del clima y/o alguna situación emergente; y, Apoyar a asociaciones civiles, asociaciones religiosas y/o grupos que enfrenten una necesidad apremiante y cuyo propósito sea la realización de actividades encaminadas al Desarrollo Social y Humano.

CUARTO.- Que en aras de garantizar el desarrollo social y humano se considera necesario establecer un nuevo objetivo específico que abarque una población



mayor que se encuentra fuera de los supuestos mencionados en el antecedente tercero.

En virtud de lo anterior se realiza la presente instancia normativa de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.7.2. de las reglas de operación del programa "Apoyos Diversos", por lo que se acuerda:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba adicionar un nuevo objetivo específico para quedar de la siguiente manera:

2.2.4.- Apoyar a personas, instituciones educativas, asociaciones civiles, asociaciones religiosas y/o grupos en el municipio de Chihuahua para la realización de actividades encaminadas al desarrollo humano y/o a fortalecer el tejido social.

SEGUNDO.- Esta instancia normativa surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su firma.

FIRMAN DE CONFORMIDAD

LIC. MARIO EDUARDO GARCÍA JIMÉNEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO
HUMANO
Y EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE DESARROLLO
HUMANO Y EDUCACIÓN



LIC. KARLA ELIZABETH JIMÉNEZ JIMÉNEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIONES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

Esta hoja de firmas forma parte del ACTA DE LA PRIMERA INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA DE "APOYOS DIVERSOS" 2025, celebrada el día 02 de junio del 2025.

"2025, Año del Bicentenario de la primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Dirección de Desarrollo Humano y Educación

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

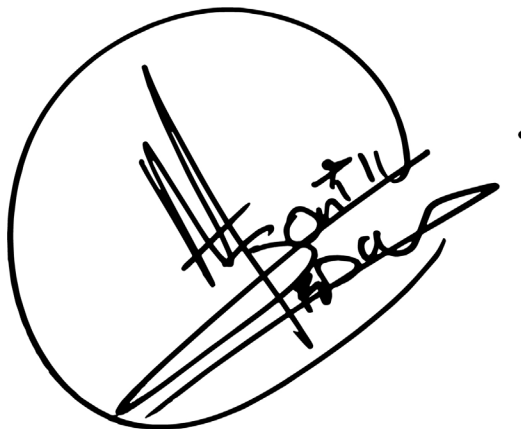
ACUERDO 172/2025

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el Acuerdo Delegatorio que consta en oficio No OIC/722/2025 a la Coordinadora de la Secretaría del H. Ayuntamiento, mediante el cual:

Único: De conformidad con el artículo 101 ter, último párrafo y 111 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua se autorizan a los Licenciados Emmanuel Armando Núñez Baquera, Brissa Cepeda Orona y la C. Laiza Moreno Trevizo, personas servidoras públicas adscritas al Área de Asuntos Internos, a asumir las atribuciones de la titularidad de dicha área hasta el regreso del Lic. Marcelo Murillo Rascón, el dieciocho de junio del presente.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 13 del mes de junio del año dos mil veinticinco.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**

**DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL****OFICIO: OIC/722/2025****ASUNTO: publicación de acuerdo**

Chihuahua, Chihuahua, a diez de junio del dos mil veinticinco

MTRA NADIA HANOI AGUILAR GIL
COORDINADORA DE LA SECRETARÍA
DEL H. AYUNTAMIENTO.
PRESENTE. –

Por este medio, le envío un cordial saludo, y a su vez, hago de su conocimiento que se dictó un acuerdo delegatorio el diez de junio del dos mil veinticinco por virtud del cual, se delegan las atribuciones de la titularidad del Área de Asuntos Internos a los Licenciados Emmanuel Armando Núñez Baquera, Brissa Cepeda Orona y la C. Laiza Moréno Trevizo, debido a la ausencia temporal del licenciado Marcelo Murillo Rascón, quien ostenta dicho cargo según su nombramiento de fecha ocho de agosto del dos mil veintitrés signado por el Alcalde Marco Antonio Bonilla Mendoza.

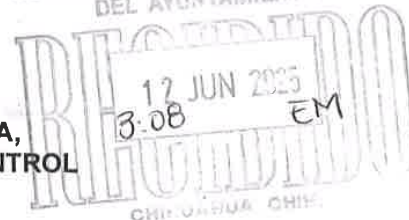
En cumplimiento al acuerdo tercero del mismo instrumento, le giro este atento oficio a fin de solicitarle que realice las gestiones necesarias para su publicación en la Gaceta Municipal, para que esta delegación de funciones sea de conocimiento general. Mismo, que se anexó al similar OIC/719/2025 recibido el once de junio a las 9:58 horas en la subdirección de Normatividad y Proyectos Especiales.

Lo anterior, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 115 fracción III apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 141 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 155 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; y 100 fracción L del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

LIC. CARMEN YAZMÍN HIDALGO POSADA,
DIRECTORA DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

COORDINACIÓN DE LA SECRETARÍA
DEL AYUNTAMIENTO

**Órgano Interno de Control**

Calle Gómez Farías, No. 212, Col. Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



DIRECCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

ACUERDO DELEGATORIO

Chihuahua, Chih., diez de junio del dos mil veinticinco.

En vista de la ausencia del Licenciado Marcelo Murillo Rascón, titular del Área de Asuntos Internos, del tres de junio del dos mil veinticinco, y hasta el diecisiete de junio del dos mil veinticinco, esta titularidad del Órgano Interno de Control emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 101 ter, último párrafo y 111 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua se autorizan a los Licenciados Emmanuel Armando Núñez Baquera, Brissa Cepeda Orona y la C. Laiza Moreno Trevizo, personas servidoras públicas adscritas al Área de Asuntos Internos, a asumir las atribuciones de la titularidad de dicha área hasta el regreso del Lic. Marcelo Murillo Rascón, el dieciocho de junio del presente.

SEGUNDO.- Realícese mención del presente acuerdo delegatorio en cada uno de los documentos que se emitan y se suscriban por los Licenciados Emmanuel Armando Núñez Baquera, Brissa Cepeda Orona y la C. Laiza Moreno Trevizo al ejercer las facultades y atribuciones delegadas

TERCERO. – Tórnese oficio a la Secretaría del Ayuntamiento para la publicación del presente acuerdo delegatorio en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 108, cuarto párrafo, 109, fracción III, párrafos primero, segundo y sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 28 fracción X, 101, fracción VI, 101 bis, fracción VII, numerales del 1 al 8 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Así lo acordó y firma la **Licenciada Carmen Yazmín Hidalgo Posada**, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.

Órgano Interno de Control

Calle Gómez Farias, No. 212, Col. Centro C.P 31000 Chihuahua, Chih.
Commutador 072 (614)200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO

PÁGINA
SIN
TEXTO



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 451-I • Chihuahua, Chihuahua, 16 de junio de 2025



GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRA. NADIA HANOI AGUILAR GIL
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua